

Política

OGA-POAD-029 “Imparcialidad de la Oficina Guatemalteca de Acreditación – OGA -” / R06

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de publicación	1 de 2
	Grupo de trabajo	Unidad de Calidad	Jefe de la OGA	2025-02-24	

La OGA está organizada y opera salvaguardando la objetividad e imparcialidad de sus actividades, identificando, analizando, evaluando, dando seguimiento, documentando y gestionando los riesgos, incluyendo los riesgos para la imparcialidad que surgen de sus actividades, incluyendo cualquier conflicto de interés que surja de sus relaciones o de las relaciones de su personal, y demuestra la manera en que elimina o minimiza dicho riesgo, documentando cualquier riesgo residual. La alta dirección de la OGA está comprometida con la imparcialidad.

La OGA se responsabiliza de la imparcialidad de sus actividades de acreditación y de la imparcialidad del personal de las diferentes unidades que la conforman, así como de los comités y subcomités técnicos, Consejo Nacional de Acreditación y otros relacionados o involucrados en las actividades de la misma.

Por medio de la aceptación del Compromiso de Confidencialidad e Imparcialidad (OGAFGE-013, OGA-FAC-114, OGA-FAC-052, OGA-FAD-095, OGA-FAD-130) se da compromiso formal a cumplir las reglas definidas por la OGA y se declara estar libres de cualquier presión comercial, económica, financiera u otras presiones que pueda influir en las decisiones de acreditación, o comprometan su imparcialidad, prevaleciendo el interés común. Todo el personal e integrantes de comités y Consejo Nacional de Acreditación, Evaluadores y Expertos, deben revelar cualquier conflicto de intereses potencial cada vez que pueda surgir. Los conflictos de interés se registran en la matriz OGA-FAC-106 “Matriz de Riesgos” Las políticas, procesos y procedimientos de la OGA se aplican de manera no discriminatoria. La OGA hace accesibles sus servicios a todos los solicitantes cuyas solicitudes de acreditación se encuentren dentro del alcance de las actividades de acreditación de la OGA, según lo definan sus políticas y reglamentos.

No se considera discriminatorio cuando la OGA rechaza prestar sus servicios a un organismo de evaluación de la conformidad por causas comprobadas de comportamiento fraudulento, falsificación de información o violación deliberada de los requisitos de acreditación.

El acceso no está condicionado por el tamaño del organismo de evaluación de la conformidad solicitante ni por su participación como miembro en cualquier asociación o grupo, y la acreditación no está condicionada por el número de organismos de evaluación de la conformidad ya acreditados.

La OGA, por medio de la integración de comités técnicos, del comité de partes interesadas, reuniones con los organismos acreditados, con evaluadores y con el Consejo Nacional de Acreditación, y la comunicación directa con los organismos relacionados, involucra, de manera eficaz, a las partes interesadas en el mantenimiento de la imparcialidad, garantizando una representación equilibrada, sin que ninguna sea predominante.

Política

OGA-POAD-029 “Imparcialidad de la Oficina Guatemalteca de Acreditación – OGA -” / R06

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de publicación	2 de 2
	Grupo de trabajo	Unidad de Calidad	Jefe de la OGA	2025-02-24	

La OGA no provee servicios de consultoría, ni de servicios de evaluación de la conformidad que realizan los OEC. No dice ni insinúa nada que dé a entender que la acreditación pueda ser más simple, fácil, rápida o menos costosa si se utilizara una determinada persona o consultoría.

La OGA se asegura de que cada decisión sobre otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender y retirar una acreditación se toma por personas competentes y distintas de aquellos que han llevado a cabo la evaluación, asegurando la objetividad, confidencialidad e imparcialidad e independencia tanto en los procedimientos de acreditación, como en todas sus actividades, estando siempre orientada hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos, aceptando sugerencias que mejoren su desempeño en relación con los distintas partes interesadas.

Anexos

Control de Revisiones

Elaborado por: Oficial de Acreditación				
Fecha: 2019-12-19				
Fecha	Capítulo(s)	No. de Revisión Modificada	Datos Revisados	Modificado por
2024-05-28	Todo el documento	4	Se eliminó el OGA-FAC-117, el cual fue sustituido por el OGA-FAC-052 actualizado.	Oficial de Acreditación
2024-08-29	Todo el documento	5	Se agregó la aplicación del OGA-FAC-052 y la indicación de que no se considera discriminatorio cuando la OGA rechaza prestar sus servicios a un organismo de evaluación de la conformidad por causas comprobadas de comportamiento fraudulento, falsificación de información o violación deliberada de los requisitos de acreditación. Se adecuó el formato a lo establecido en el OGA-PAD-001	Grupo de Trabajo Unidad de Calidad
2025-02-24	Todo el documento	6	Se modificó el término “comité temporal” a “subcomité”, tal cual está en el OGA-PGE-013. Se modificó “miembros” por “integrantes”	Unidad de Calidad